

Administración Municipal

RESPENDA DE LA PEÑA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Miguel García Peral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, **hago saber**:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://respondadelapena.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Requisitos:

- Español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, residente en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad o prohibición artículos 389 a 397 señalada en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar el cargo.
- No estar inculcado, procesado o condenado por delito doloso.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Respenda de la Peña, 19 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel García Peral.

2786